



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1895/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1500/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LIMITADA – “PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1758/2024, de fecha 9 de mayo del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de abril del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA” el cual tiene por objeto el servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde denominado “PARQUE DEL SOL” de esta ciudad y demás sectores que la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos determine, comprometiéndose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2752, de fecha 24 de abril del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75), por la prestación del servicio ut supra referenciado, por el período comprendido entre el día 13 de abril del año 2024 y hasta el día 12 de mayo del año 2024.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3307, de fecha 26 de abril del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Planilla de Liquidación total, por la prestación de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde denominado “PARQUE DEL SOL” de esta ciudad y demás sectores que la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos determine, durante los días 13 de abril del año 2024 y hasta el día 12 de mayo del año 2024, llevado a cabo por la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio MONTEFINALE y el Secretario de la Cooperativa “EL FUTURO LIMITADA”, Señor Carlos Ariel OLIVERA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.387.557,81).

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11738/2012, el cual establece que: “*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley N° 10151/12)*”, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48265.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1895/2024

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Arquitecto Gustavo Marcelo DEL VALLE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde denominado “PARQUE DEL SOL” de esta ciudad y demás sectores que la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante los días 13 de abril del año 2024 y 12 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.387.557,81), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00005-00000034, de fecha 16 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 95 – Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: CESSSP – C.E. Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.08.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal